



ESTADO Nº 0015

FECHA NOTIFICACIÓN:

10/09/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50-689-4089-002- 2018-00133	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA	RITA ESCOBAR MEJÍA	9/09/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00032	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÀ	OSCAR IVÀN TAFUR BENITEZ	9/09/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00046	EJECUTIVO	FUNDACION AMANECER		9/09/2020	1	*MEDIDA CAUTELAR
50-689-4089-002- 2020-00048	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		9/09/2020	1	*MEDIDA CAUTELAR
50-689-4089-002- 2020-00049	VERBAL	PEDRO QUIROGA Y OTRO	DIEGO RUBIO Y OTRO	9/09/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00053	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		9/09/2020	1	*MEDIDA CAUTELAR
50-689-4089-002- 2020-00057	RESTITUCION	BANCO DAVIVIENDA	LUIS MONTENEGRO MUNAR	9/09/2020	1	PDF
50-689-4089-002- 2020-00059	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		9/09/2020	1	*MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **10/09/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria